República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00998-00

Observado el escrito allegado al expediente por la mandataria judicial de la sucesión (núm. 030), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar la solicitud de desistimiento del presente proceso de sucesión intestada del causante **Alexander Briceño Bedoya**, iniciado por **Yeimy Calderón Flórez**, quien actúa en representación de la menor **Angie Milena Briceño** heredera del mencionado fallecido.

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Ofíciese**.

3.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

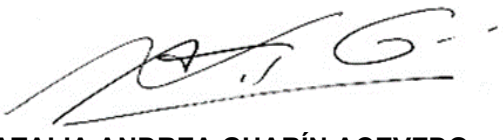

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 087

de hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0219b644b9c0870e50ed5b3dea498329e5f25c5669cf7953907b6e4367b63bed**

Documento generado en 11/11/2022 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica